



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2001-17-IPEN/OTAN

Lima, 23 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 3116-17-OTAN, presentado por TECPRO ELECTRONICA S.A.C., sobre cambio de dirección legal, de su Autorización de Servicios N° S0150.E1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0156-15-IPEN/OTAN, de fecha 23 de Enero de 2015, se revalidó la Autorización de Servicios N° S0150.E7, a favor de TECPRO ELECTRONICA S.A.C., con dirección legal en Jr. Washington N° 1308, Dpto. 501, Lima, Lima, Lima.

Que mediante solicitud de fecha 19 de Junio de 2017, TECPRO ELECTRONICA S.A.C., solicita cambio de dirección legal, en Av. Paseo de la Republica N° 4020, Miraflores, Lima, Lima, cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que cumpliéndose con el requisito, procede atenderse lo solicitado, según el Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2150-17-AUTO, de fecha 22 de Junio de 2017;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de dirección legal a Av. Paseo de la Republica N° 4020, Miraflores, Lima, Lima, otorgado a TECPRO ELECTRONICA S.A.C., debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como de la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0150.E1, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE